

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 21 MAR 2014

VISTOS:

- 1979, sobre rentas municipales.
- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de
2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de
Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de
diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante
Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2014.

2.- Ficha de Solicitud y/o Consulta, con fecha 30 Enero

3.- Informe Social, con fecha 13 Febrero 2014.

DECRETO:

1.- Otórguese permiso municipal a la Sr. **EDUARDO** para trabajar de manera rotativa fuera del perímetro de exclusión, con el rubro de Frutos Secos y Dulces, a contar del 01 Abril 2014 hasta el 30 Junio 2014.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

3.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

4.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
GMD/PRR/RGO/vbb



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE(S)
DIRECTOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes